



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

1. Nombre del Trámite o Servicio	PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD BIOLÓGICA
2. Descripción del Trámite o Servicio	De manera previa para adelantar un proyecto de investigación científica en diversidad biológica con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional.
3. ¿A quién está dirigido?	A toda persona natural o jurídica, pública o privada, que requiera realizar un estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica. Así mismo las personas naturales o jurídicas extranjeras sujetas a presentar uno o más coinvestigadores colombianos para que participen en la respectiva investigación o contribuyan en el seguimiento y evaluación de la misma.
4. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>Para presentar una solicitud se deben seguir los pasos dispuestos para el efecto en nuestro portal Web: <a href="https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea">https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</a>. Solicitando asesoría a través del correo electrónico <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a>, a efectos de ingresar su solicitud a través de la plataforma VITAL dispuesta para tal fin.</p> <p>La respuesta a los requerimientos que se hacen durante el trámite debe ser ingresada a través de la plataforma VITAL, siguiendo los pasos descritos a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ingrese con su usuario al portal de VITAL</li><li>b) Seleccione en el menú “Otras actividades” el numeral “Enviar información a la Autoridad Ambiental”.</li><li>c) Seleccione la autoridad ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá y diligencie la información solicitada.</li></ul> <p>Para aquellos trámites que se encuentran en curso y que no fueron ingresados a través de la plataforma vital, se podrá solicitar información, enviar documentación adicional y realizar consultas a través del correo electrónico <a href="mailto:atencionausuario@metropol.gov.co">atencionausuario@metropol.gov.co</a></p>
<b>Requisitos para solicitar el permiso</b>	
5. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	<p>5.1 Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de estudio de actividades de investigación científica en diversidad biológica, completamente diligenciado y firmado por el interesado, el cual puede ser solicitado en la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental, piso 1, o consultado en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.metropol.gov.co/area/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={F0B89A30-FF0A-42FF-98B4-9C2E77274EB3}&amp;file=formato%20de%20solicitud%20sina%20Investigaci%C3%B3n%20Cient%C3%ADfica%20Diversidad%20Biol%C3%B3gica%20(2).docx&amp;action=default">https://www.metropol.gov.co/area/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc={F0B89A30-FF0A-42FF-98B4-9C2E77274EB3}&amp;file=formato de solicitud sina Investigaci%C3%B3n Cient%C3%ADfica Diversidad Biol%C3%B3gica%20(2).docx&amp;action=default</a></p>



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

- 5.2 En caso de personas jurídicas, certificado de existencia y representación legal.
- 5.3 En caso de personas jurídicas extranjeras, documentos que acrediten su existencia y representación legal, autenticados por el funcionario consular colombiano o quien haga sus veces y en idioma castellano.
- 5.4 Poder debidamente otorgado en caso de que no actúe directamente la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- 5.5 Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia de comunidades indígenas y negras al que pertenecen, representación y ubicación, conforme al artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1320 de 1998.
- 5.6 En caso de que haya comunidades, solicitud para que la autoridad ambiental competente proceda a la protocolización de la consulta previa pertinente.
- 5.7 Copia de permisos, autorizaciones o concesiones otorgadas por las Autoridades Ambientales de que disponga el solicitante, si los especímenes fueron adquiridos bajo figura diferente a la caza científica.
- 5.8 Copia de convenios o acuerdos de cooperación suscritos para el desarrollo del estudio con entidades nacionales y/o extranjeras, debidamente traducidos al castellano.
- 5.9 La persona natural o jurídica extranjera deberá presentar a consideración de la autoridad ambiental competente, el nombre y hoja de vida de uno o más coinvestigadores colombianos que participen en la respectiva investigación o contribuyan al seguimiento y evaluación de esta.
- 5.10 Costo del proyecto de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 1280 de 2010, reglamentada por la Resolución Metropolitana N.º 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición<sup>1</sup> *“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*, O las normas que la modifiquen o sustituyan.

Es conveniente aportar los soportes del proyecto si los tiene.

<sup>1</sup> [https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resoluci%C3%B3n\\_2022\\_001338.pdf](https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resoluci%C3%B3n_2022_001338.pdf)



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

6. Requisitos adicionales para la evaluación del trámite	<p>Los documentos descritos a continuación, también deberán ser presentados en el proceso de evaluación del presente trámite ambiental; por tal motivo, se recomienda su presentación de manera conjunta con los de la sección 5.</p> <p>6.1 Proyecto de Investigación.</p> <p>6.2 Hoja de Vida del investigador principal y los coinvestigadores.</p> <p><b>Nota:</b> La autoridad ambiental podrá exigir el cumplimiento de requisitos adicionales, con posterioridad a la emisión del auto de inicio del trámite ambiental, teniendo en cuenta las características ecosistémicas particulares del sitio en el cual se realizarán las actividades autorizadas o permitidas por esta Entidad. (C 145 del 2021).</p>
--	--

**Requisitos para la solicitud de renovación**

7. Documentos solicitados al ciudadano para la realización del trámite o servicio	N/A
---	-----

**8. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite o servicio:**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Ciudadano/ Usuario	<p>Creación de usuario Vital. El usuario deberá registrarse en la plataforma Vital ingresando a <a href="http://vital.minambiente.gov.co">vital.minambiente.gov.co</a>, sección registro. Seleccionar el tipo de usuario y la Autoridad Ambiental AMVA. Luego, diligenciar los datos solicitados en la pestaña Datos persona natural/Jurídica Pública o Jurídica Privada según corresponda. Agregar apoderado en la pestaña Datos Apoderado, si lo requiere, de lo contrario, seleccionar la opción enviar para finalizar el registro.</p> <p>Una vez se haga el registro recibirá en el correo electrónico aportado un enlace de activación, al que debe ingresar para que le sea enviada la clave de acceso.</p> <p>Recibirá un correo en el que se indica Usuario y contraseña de ingreso. Al ingresar por primera vez al sistema, deberá cambiar la contraseña.</p>
Ciudadano/ Usuario	Preparación de documentos. El usuario podrá verificar los documentos requeridos para el trámite conforme a los numerales 5 y 6 del presente documento.
Ciudadano/ Usuario	Solicitud del permiso. El usuario deberá radicar su solicitud ingresando a la plataforma VITAL, luego a la sección iniciar trámite y allí seleccionar el permiso que va a solicitar a la Autoridad Ambiental. Posteriormente, ingresar la información de la solicitud y anexar los documentos soporte del trámite.



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

	Si requiere asesoría al respecto, puede comunicarse al correo electrónico <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a> .
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Verificar que la documentación requerida para el trámite esté completa. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación (requerimiento) para que se subsane el mismo.
Ciudadano/ Usuario	El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando el radicado vital asignado, conforme al ítem b) del numeral 4 del presente texto.
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Generar factura cuando la documentación allegada por el usuario se encuentre completa, realizar la liquidación correspondiente al costo de la Evaluación, que entregará al usuario para efectos del pago.
Ciudadano/ Usuario	Realizar el pago por concepto de evaluación del trámite por medio electrónico a través del botón de pago PSE <a href="https://www.metropol.gov.co/pagosenlinea">https://www.metropol.gov.co/pagosenlinea</a> o en las taquillas del banco establecido.  El soporte de pago deberá ser anexado en la página de Vital en la opción otras actividades/ enviar información a la autoridad ambiental - AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA escogiendo el número vital del trámite y a través del correo <a href="mailto:tramitesenlinea@metropol.gov.co">tramitesenlinea@metropol.gov.co</a> .
Entidad- Atención al usuario y Gestión Documental y Bibliográfica	Remitir el trámite a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental.
Entidad- Oficina Jurídica Ambiental	Expedir, radicar y digitalizar el Auto de inicio mediante el cual se admite la solicitud presentada. En el evento que algún requisito no se haya presentado, se enviará una comunicación oficial despachada de requerimiento para que se subsane el mismo.
Ciudadano/ Usuario	<b>Notificación</b> El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó.  La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso.  <b>Nota 1:</b> Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano.  <b>Nota 2:</b> Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

	conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en <a href="https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea">https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</a>
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	<p>Realizar la visita técnica de evaluación y emitir, radicar y digitalizar el informe técnico. Si se requiere información adicional de parte del usuario, se elaborará una comunicación oficial despachada de requerimiento, indicando los requisitos a cumplir y el plazo para ser aportados.</p> <p><b>Nota:</b> la Entidad realizará requerimiento máximo en dos ocasiones, si el usuario no atiende en el término que fija la comunicación mediante la cual se emitió dicho requerimiento, con la debida información; se declarará el desistimiento tácito y el usuario deberá solicitar un nuevo trámite.</p>
Ciudadano/ Usuario	Presentar información adicional en caso de que fuere requerida por la Entidad. El usuario podrá anexar información adicional a través de la plataforma VITAL ingresando en otras actividades y escogiendo la Autoridad Ambiental Área Metropolitana del Valle de Aburrá, indicando el radicado vital asignado, conforme al ítem b) del numeral 4 del presente texto
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Evaluar información adicional presentada por el usuario y emitir, radicar y digitalizar el correspondiente informe técnico. Este se envía a la Oficina Asesora Jurídica Ambiental con copia a la Oficina de Atención al Usuario.
Entidad- Oficina Jurídica Ambiental /Atención al ciudadano y Gestión Documental y Bibliográfica	<p>Emitir, radicar y digitalizar la Resolución Metropolitana otorgando o negando el permiso solicitado y remitir los oficios a que haya lugar.</p> <p><b>Nota:</b> Si el usuario hace uso del recurso de reposición, la Entidad deberá pronunciarse mediante Resolución Metropolitana que resuelve el recurso, confirmando, modificando o revocando la decisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.</p>
Ciudadano/ Usuario	<p><b>Notificación</b> El usuario deberá notificarse personalmente del acto administrativo, o de manera electrónica si así lo solicitó. La Entidad procederá a notificar el acto administrativo de manera personal, electrónica, por Aviso, o por Edicto, según el caso.</p> <p><b>Nota 1:</b> Se informa a la parte interesada, que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, podrá solicitar la notificación electrónica de uno o de todos los actos administrativos, o la revocatoria de la ya otorgada, para lo cual deberá diligenciar el formato puesto a disposición en nuestra Oficina de Atención al Ciudadano.</p> <p><b>Nota 2:</b> Esta Autoridad Ambiental Urbana le invita a solicitar la notificación electrónica como forma de agilizar los trámites conforme al paso 3: autorización de notificación electrónica en <a href="https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea">https://www.metropol.gov.co/tramitesenlinea</a></p>
Entidad	Esta Autoridad Ambiental podrá re-liquidar los valores del trámite ambiental conforme al artículo 23 de la Resolución Metropolitana



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

	Nº 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición <sup>2</sup> <i>“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”</i> , O las normas que la modifiquen o sustituyan
Entidad- Oficina de Control y Vigilancia	Programar y realizar la visita técnica de control y seguimiento al permiso y emitir el informe técnico.  <b>Nota:</b> Cada vista de control y seguimiento al permiso tiene cobro asociado.
Ciudadano/ Usuario	Cumplir con las obligaciones estipuladas en la Resolución Metropolitana que otorga el permiso y realizar el pago por concepto de control y seguimiento, de conformidad con lo establecido por la Resolución Metropolitana N° D. 1338 del 15 de junio de 2022, vigente a partir de su expedición, el cual puede efectuarse por medio electrónico a través del botón de pago PSE en el enlace <a href="https://www.metropol.gov.co/pagosonlinea">https://www.metropol.gov.co/pagosonlinea</a> o en las taquillas del banco establecido
8.1 Observaciones	N/A
<b>Respuesta</b>	
9. Tiempo para la respuesta al ciudadano de su solicitud	<b>105 días hábiles.</b> Sin contar tiempos de correspondencia, notificación o entrega de respuesta a requerimientos por parte del usuario; así como tampoco los tiempos del trámite de recurso de reposición si fuere interpuesto.
10. ¿En qué consiste el resultado final del trámite o servicio?	Resolución Metropolitana otorgando o negando la solicitud de permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica.
11. Marco normativo y regulatorio	<b>Decreto – Ley 2811 de 1974:</b> <i>“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”</i> . (Artículos 42, 51, 54, 56, 57, 196, 247, 248, 250, 252, 259, 266, 267, 271, 273, 275). Y demás normas y artículos concordantes.  <b>Ley 99 de 1993:</b> <i>“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”</i> . (Artículos 31, 66) Y demás normas y artículos concordantes.  <b>Resolución 068 de 2002:</b> <i>“Por la cual se establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y se adoptan otras determinaciones”</i> . Y demás normas y artículos concordantes.

<sup>2</sup> [https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resolucion\\_2022\\_001338.pdf](https://www.metropol.gov.co/ResolucionesMetropolitanas/Resolucion_2022_001338.pdf)



**HOJA DE VIDA  
PERMISO DE ESTUDIO CON FINES DE  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

Código: F-GAA-25

Versión: 01

Fecha: 13/09/2023

**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN**

**Resolución Ministerial 2202 de 2005:** *“Por la cual se adoptan los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud de Trámites Ambientales”*. Y demás normas y artículos concordantes.

**Decreto 1076 del 2015:** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, en el Capítulo 5 Investigación Científica. Sección 1 Investigación Científica Sobre Diversidad Biológica - que compila el Decreto 309 de 2000:* *“Por el cual se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica”*. Y demás normas y artículos concordantes.

**Resolución Metropolitana No. D. 2854 de 2020** *“Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental”* Y demás normas y artículos concordantes.

**Ley 2080 de 2021** *“Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”* Y demás normas y artículos concordantes.

**Resolución Metropolitana No D. 1338 del 2022** *“Por la cual se compilan las resoluciones metropolitanas que adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”*. Y demás normas y artículos concordantes.